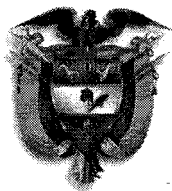


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 087

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00045 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de marzo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día miércoles veintisiete de marzo (27) y hasta el martes dos (02) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

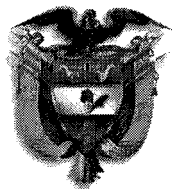
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.088

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00045 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de marzo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día miércoles veintisiete de marzo (27) y hasta el martes dos (02) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTOEMPLAZATORIO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y E M P L A Z A

Al señor MANUEL FRANCISCO PADILLA SIERRA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2017 00045 (Radicación Fiscalía ED 116133), en el cual, mediante auto proferido el quince (15) de enero de 2018, se **ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, presentada el quince (15) de noviembre de 2017, formulada por la Fiscalía Sesenta y Seis Especializada de Extinción de Dominio de Montería; respecto al bien inmueble que a continuación se identifica y del cual figura como afectado el señor Manuel Francisco Padilla Sierra.

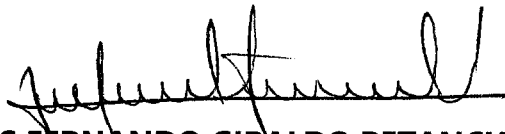
1. BIEN INMUEBLE

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	143-19380
Ubicación:	Carrera 22 No. 161-36, Cereté- Córdoba.
Escritura:	022 del 14 de enero de 1994, Notaria de Cereté.
Propietario/a:	MARIA DOLORES SIERRA DIAZ

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2019, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO VEINTISIETE (27) DE MARZO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y -PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2019 A LAS 17:00 HORAS.



LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
Secretario